Original: español

## **RESOLUCIÓN N.º 431**

# PAPEL DEL IICA COMO EJECUTOR DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)

La JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA (JIA), en su Decimocuarta Reunión Ordinaria,

#### VISTO:

El documento IICA/JIA/Doc.317(07), "Propuesta para fortalecer el papel del IICA como organismo ejecutor de proyectos y programas de desarrollo agrícola y rural en el marco de la nueva política institucional del BID: 'Oportunidades para las mayorías'";

#### CONSIDERANDO:

Que la nueva política del BID "Oportunidades para las mayorías" tiene como propósito promover opciones innovadoras que garanticen que los beneficios del crecimiento económico lleguen efectivamente a la mayoría de la población en las naciones de las Américas;

Que en el marco de esa política, el BID viene promoviendo iniciativas dirigidas a crear esas nuevas oportunidades económicas y un mejor acceso a bienes y servicios para las mayorías, buscando un desarrollo empresarial de amplia base, el mejoramiento de los servicios básicos y la masificación del uso de las tecnologías de la información y la comunicación, entre otros;

Que el Plan de Mediano Plazo del IICA 2006-2010 establece que el Instituto debe brindar cooperación a sus Estados Miembros, en especial en temas tales como: (i) la promoción del comercio y la competitividad de los negocios en el ámbito rural, (ii) el desarrollo de las comunidades rurales a partir de un enfoque territorial, (iii) la promoción de la sanidad agropecuaria y la inocuidad de los alimentos, (iv) la promoción del manejo sostenible de los recursos naturales y el ambiente, y (v) la promoción de la incorporación de la tecnología y la innovación para la modernización de la agricultura y el desarrollo rural;

Que el IICA está dispuesto a colaborar con el BID en el marco de la nueva política de este, con el fin de generar oportunidades para las mayorías en el ámbito rural, mediante una

amplia variedad de modalidades de cooperación técnica, en especial en la identificación, elaboración y ejecución de proyectos de cooperación técnica y de inversión y en la realización de estudios técnicos en sus campos de reconocida experiencia, centrando esos esfuerzos en actividades estratégicas generadoras de nuevas oportunidades de inversión, empleo e ingresos;

Que la acción conjunta que emprendan el BID y el IICA en el ámbito rural en el marco de la política institucional "Oportunidades para las mayorías" contribuirá a la consolidación del Sistema Interamericano y a brindar un mayor respaldo técnico a la realización de estudios y a la identificación, preparación y ejecución de proyectos que el Banco financie para impulsar el desarrollo agrícola y rural en beneficio de los países de las Américas;

### **RESUELVE:**

- 1. Respaldar los esfuerzos que conjuntamente vienen realizando el Presidente del BID y el Director General del IICA para que el Instituto asuma, como organismo técnico, un papel de importancia creciente en la realización de estudios y en la identificación, preparación y ejecución de programas y proyectos de cooperación técnica y de inversión en agricultura y desarrollo rural, que cuenten con financiamiento del Banco, que correspondan especialmente a las áreas prioritarias del IICA y que beneficien a los pequeños y medianos productores y a las comunidades rurales.
- 2. Encargar al Presidente de la JIA que realice gestiones directas con el Presidente del BID y con los integrantes de la Asamblea de Gobernadores de ese Banco, en representación de los 34 Ministros de Agricultura de los Estados Miembros, para respaldar el importante papel que en el ámbito agrícola y rural el IICA debe cumplir en apoyo a la implementación de la política institucional del BID "Oportunidades para las mayorías";
- 3. Instar a los Ministros de Agricultura para que en sus respectivos países promuevan al IICA como el socio de preferencia para la realización de estudios y la identificación, preparación y ejecución de programas y proyectos de cooperación técnica e inversión que financie el BID en las áreas prioritarias de los Estados Miembros, para lo cual, antes de dar inicio a procesos competitivos, deben considerar la conveniencia de encomendar al IICA la realización de las tareas indicadas;
- 4. Instruir al Director General para que presente a la Vigésima Octava Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo un informe de progreso sobre la profundización de las relaciones y del trabajo conjunto entre el IICA y el BID, en el marco de lo dispuesto en la presente resolución.